

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	0
		Fecha de aprobación:	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **SG-PS-IMC-200** -2026. ✓

Señ@r:

NIDIA DAYANA ALVAREZ ALVAREZ
C.C: .37.082.850 de Pasto (N)
PUTUMAYOYNAR
Municipio Valle del Guamuez

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía N°. **IMC-031-2026.**

Respetado Señ@r,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2

2. REPRESENTANTE LEGAL: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 18.157.378 del Valle del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 01 del 01 de enero de 2024.

3. CONTRATISTA:

NIDIA DAYANA ALVAREZ ALVAREZ
C.C: .37.082.850 de Pasto (N)
PUTUMAYOYNAR

4. OBJETO: "SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO. MEDIANTE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011 EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO".

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UM	CANT
1	Papel higiénico	Rollo de papel higiénico, uso para el hogar, color blanco, 36 metros.	unidad	114
	Desodorante	El aspecto de emulsión con color blanco perlado, el olor a fragancia, medidas en promedio de alto 7 cm ancho 3.5 cm y un peso del producto aproximado de 18 gr. El desodorante y antitranspirante debe contener mínimo 18 gr, deberá combatir la sudoración y proteger la piel de las bacterias que causan el mal olor y no deben contener alcohol, deberá estar embalado en paquete plástico.	Unidad	100

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 900102912-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	0
		Fecha de aprobación:	

3	Dentífrico	Crema con flúor. Formula que proporciona triple protección en cada cepillada. Protección anti caries dientes blancos, aliento fresco, fluoruro de sodio, sorbitol. Agua, silicé hidratada, laurilsulfato de sodio, sabor, peg-12 pirofosfato tetra sódico, sacarina, goma de celulosa, goma xantan, dióxido de titanio, pigmentos de empaque en caja que en el interior contenga la crema dental con contenido mínimo de crema dental de 50 ml.	unidad	70
4	Cepillo de dientes	Cepillo de dientes compuesto por un mango alargado de 178 mm, elaborado en plástico y en cuyo extremo se encuentra un cabezal de 20 A 25 mm de longitud con un conjunto de cerdas suaves o filamentos de nylon, para eliminar restos de comida y biofilm dental de dientes y encías, su presentación individual viene sellada por una cara de cartón y de plástico.	unidad	102
5	Shampoo	Presentación en sobre sachet, la cantidad neta deberá ser de 50 mililitros, vía de administración: uso externo.	unidad	114
6	Jabón de tocador	Su presentación es en pastilla de 110 gr, la altura es de 2.7 cm, de largo 5.1 cm, de ancho 12.4 cm y su peso 110 gr su uso es para jabón de baño de cuerpo humano, su olor deberá ser herbal y de color verde y su embalaje deberá estar en empaque plástico.	unidad	102
7	Detergente en polvo	Detergente en polvo su apariencia es en polvo granulado de color blanco, de fragancia indiferente, agente tenso activa, 18% min, biodegradabilidad 60% min fosfato como p205, % 5,0 Max y pH, solución al 1% 10±1, embalado en empaque pastico en presentación de 500 gr.	unidad	70
8	Hipoclorito de sodio líquido	Hipoclorito de sodio en estado líquido con agentes secuestrantes, con o sin fragancia limón ingrediente activo: hipoclorito de sodio 4.5 % p/v, embalado en envase plástico en envase de 500 ml.	unidad	68
9	Jabón de lavaplatos	El jabón lavaplatos debe ser de aspecto cremoso viscoso. Su olor deberá ser característico de la fragancia (perfumado limón.) Su color generalmente es verde (puede cambiar según el olor característico de la fragancia). Su pH: 10.5-11.0-% activo: mínimo 18.0, deberá ser soluble en agua, su peso mínimo deberá 450 gr. su uso deberá ser de lavar loza su embalaje deberá ser en tarro plástico.	unidad	102
10	Jabón lavarropa	Su presentación deberá ser en estado físico sólido en barra, con color blanco lechoso (antimaterial, fresca blancura y viva regular), con olor característico perfumado, su uso deberá ser para lavar ropa su peso aproximado deberá estar en 230 gr su embalaje deberá ser en empaque plástico.	unidad	68
11	Esponja lava platos	Su presentación deberá estar formada por un conjunto de fibras naturales o sintéticas con propiedades abrasivas de medidas 100mm x 75mm x 30mm	unidad	68
12	Aceite	Aceíte a base de soya o girasol 900ml, de aspecto limpio a 25°C, tener sabor y olor característico, estar libres de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación, no deben contener sustancias extrañas, apto para el consumo humano directo, debe estar rotulado y empacado por litros en envase o bolsa plásticos de polipropileno.	unidad	102
13	Harina de trigo	La harina de trigo se presenta como un polvo blanco finamente dividido obtenido del endospermo del trigo, su empaque deber ser en bolsa plástica de polipropileno y contener 500 gr.	unidad	58

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	0
		Fecha de aprobación:	

14	Lenteja	Lenteja, alto contenido proteico y ácidos nucleicos, no deberá contener gluten. Alto aporte de hidratos de carbono, fibra, el aporte graso es muy bajo siendo esta grasa mayoritariamente poliinsaturada aportando ácidos grasos omega-6. Aporta vitaminas del grupo b, destacando la vitamina b3, ácido fólico, vitamina C, vitamina a y carotenoides. El aporte de minerales es alto destacando el aporte de hierro (es la legumbre que más hierro aporta), zinc, selenio, potasio, fósforo, magnesio, yodo y calcio. Su presentación debe ser embalado y rotulado en empaque de polietileno por libra.	unidad	68
15	Frijol	Frijol carga manto procesados de cualquier del género phaseolus spp, de color rojo oscuro con blanco - rojo pintado. Tipo voluble o enredadera, embalado en empaque plástico de polietileno y rotulado con una cantidad de 500 gr.	unidad	68
16	Arveja	Granos procedentes de la especie pisum sativum l, arvejas de forma esférica de color uniforme (verde o amarillo), de las cuales mínimo el 97%, tiene un diámetro mayor a 6,35 mm (16/64 de pulgada). El producto no debe tener más de 1,0% de impurezas ni más de 0,1% de materias duras. El producto debe tener una humedad máxima del 13% y debe cumplir con los límites establecidos en los requisitos específicos, embalado en empaque plástico de polietileno por libra y debidamente rotulado.	unidad	68
17	Spaguetti	Pasta elaborada con sémola de trigo duro de alta calidad, ideal para preparar platillos tradicionales, con textura lisa y dura. Sabor neutro y equilibrado con un tomo amarillo dorado uniforme 200g	unidad	70
18	Café en polvo	Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina el producto se ofrece empacado en cualquiera de los siguientes sistemas: empaque al vacío, empaque al vacío con material envolvente o en caja, empaque con atmósfera modificada o con válvulas de degasificación y empaques tipo cojín con una cantidad de 450 gr con atmósfera modificada. Garantizando la calidad del producto con mayores tiempos en estanterías sin perder el sabor y el aroma hasta que estos son abiertos. Viene en un contenido por 450 gramos.	unidad	68
19	Leche en polvo	Leche deshidratada, mediante proceso de atomización aire caliente, polvo con granulometría malla 120. Polvo ultra fino, con sabor característico a la leche, no se permite la adición de suero lácteo ni de azúcar. Deberá ser embalado en empaque metalizado que garantice su duración de vencimiento por un contenido neto 375 gr.	unidad	68
20	Chocolate en barra	Chocolate en barra por paquete por 450 gramos, el producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. El color debe ser propio del producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición (rancidez). empaque plástico de polietileno debidamente rotulado.	unidad	70
21	Lata de atún	Atún en lomos, producto constituido por la carne de las especies indicadas en la resolución 148 de 2007, envasado en aceite vegetal, con la adición o no de sal, aderezos comestibles, ingredientes y aditivos permitidos en la legislación nacional vigente, presentados en envases herméticos sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración. Su embalaje deberá ser en lata metálica con un contenido neto de 160 gr.	unidad	100

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	0
		Fecha de aprobación:	

22	Panela	Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes. Panela en bloque sabor natural. No es aplicable a productos saborizados o aromatizados natural o artificialmente, el producto no debe estar desportillado, ni partido, debe tener textura y forma características. Libre de olores, sabores extraños, color verde, ablandamiento excesivo. No puede estar fermentada. No puede presentar ataques de hongos o insectos deberá presentarse en disco de 833 gr.	unidad	58
23	Azúcar blanca	Azúcar, color blanco, olor y sabor característicos, exenta de sabores y olores extraños, cumplir con la resolución no. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 0333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Embalado en empaque plástico con contenido neto de 1 kg.	unidad	68
24	Sal	Sal, grano blanco enriquecido con yodo de acuerdo a la normatividad vigente, debe tener color uniforme, no debe tener grumos, ni materiales o contaminantes extraños, sabor, aroma y olor característico del producto exenta de sabores y olores extraños, exenta de excretas animales, no debe exceder los límites de metales pesados establecidos en el decreto 547 de 1996, no debe presentar signos de infestación o infecciones, debe estar rotulado y embalado en empaque plástico de polietileno con contenido neto de 1 kg.	unidad	70
25	Sardina	Una lata de sardinas es una conserva de sardinas que suele hacerse en un medio de aceite vegetal o en un medio ácido: vinagre, aunque existen versiones envasadas "al natural" con los jugos de la propia sardina. Se trata de un alimento graso y saludable abundante en aceites omega 3. Su embalaje deberá ser en lata metálica con un contenido neto de 425 g.	unidad	58
26	Arroz	Arroz, color uniforme, no debe tener grumos, ni materiales o contaminantes extraños, sabor, aroma y olor característico del producto exenta de sabores y olores extraños, exenta de excretas animales, embalado y rotulado en empaque plástico de polietileno con contenido neto de 1 kg.	unidad	104

Se deberá entregar los paquetes de acuerdo al tipo de ayuda de la siguiente manera

TIPO DE AYUDA	No. DE PERSONAS
Tipo A	1 a 2 personas
Tipo B	3 a 5 personas
Tipo C	6 o más personas

ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO

Estos se deberán entregar de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, en un término no mayor a 5 días hábiles

Tipo A: se deberá entregar en total 32 ayudas humanitarias inmediatas de alimentos y elementos de aseo de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	UM	CANT
1	Papel higiénico	unidad	2
2	Desodorante	unidad	2



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Código: FT-GJC-GCT-00

Versión: 0

Fecha de
aprobación:

3	Pasta Dental	unidad	1
4	Cepillo de dientes	Unidad	2
5	Sobre de shampoo	unidad	2
6	Jabon Corporal	unidad	2
7	Detergente en polvo	unidad	1
8	Hipoclorito de sodio liquido	unidad	1
9	Jabon lavaplatos	unidad	2
10	Jabon lavarropa	unidad	1
11	Esponja lava platos	unidad	1
12	Aceite	unidad	2
13	Harina de tripo	unidad	1
14	Lenteja	unidad	1
15	Frijol	unidad	1
16	Arveja	unidad	1
17	Spaguettis	unidad	1
18	Cafe en polvo	unidad	1
19	Leche en polvo	unidad	1
20	Chocolate en barra	unidad	1
21	Lata de atún	unidad	2
22	Panela	unidad	1
23	Azucar blanca	unidad	1
24	Sal	unidad	1
25	sardina	panal	1
26	Arroz	unidad	2

Tipo B: Se deberá entregar en total 10 ayudas humanitarias inmediatas de alimentos y elementos de aseo de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	UM	CANT
1	Papel higienico	unidad	4
2	Desodorante	unidad	3
3	Pasta Dental	unidad	3
4	Cepillo de dientes	unidad	3
5	Sobre de shampoo	unidad	4
6	Jabon Corporal	unidad	3
7	Detergente en polvo	unidad	3
8	Hipoclorito de sodio liquido	unidad	3
9	Jabon lavaplatos	unidad	3
10	Jabon lavarropa	unidad	3
11	Esponja lava platos	unidad	3
12	Aceite	unidad	3

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)

Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332

Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co

Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

Documento Controlado por el Sistema de Gestión

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102932-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	0
			Fecha de aprobación:	

13	Harina de trijo	unidad	2
14	Lenteja	unidad	3
15	Frijol	unidad	3
16	Arveja	unidad	3
17	Spaguettis	unidad	3
18	Cafe en polvo	unidad	3
19	Leche en polvo	unidad	3
20	Chocolate en barra	unidad	3
21	Lata de atún	unidad	3
22	Panela	unidad	2
23	Azucar blanca	unidad	3
24	Sal	unidad	3
25	sardina	unidad	2
26	Arroz	unidad	3

Tipo C: Se deberá entregar en total 2 ayudas humanitarias inmediatas de alimentos y elementos de aseo de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	UM	CANT
1	Papel higienico	unidad	5
2	Desodorante	unidad	3
3	Pasta Dental	unidad	4
4	Cepillo de dientes	Unidad	4
5	Sobre de shampoo	unidad	5
6	Jabon Corporal	unidad	4
7	Detergente en polvo	unidad	4
8	Hipoclorito de sodio liquido	unidad	3
9	Jabon lavaplatos	unidad	4
10	Jabon lavarropa	unidad	3
11	Esponja lava platos	unidad	3
12	Aceite	unidad	4
13	Harina de trijo	unidad	3
14	Lenteja	unidad	3
15	Frijol	unidad	3
16	Arveja	unidad	3
17	Spaguettis	unidad	4
18	Cafe en polvo	unidad	3
19	Leche en polvo	unidad	3
20	Chocolate en barra	unidad	4
21	Lata de atún	unidad	3
22	Panela	unidad	3
23	Azucar blanca	unidad	3
24	Sal	unidad	4
25	sardina	unidad	3

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	0
			Fecha de aprobación:	

26	Arroz	unidad	5
----	-------	--------	---

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

- 1) El contratista deberá hacer la entrega de los bienes contemplados en el presupuesto contratado cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, garantizando la calidad de este; deberá reportar a la oficina de almacén municipal la entrada del objeto a contratar, para la cual deberá presentar factura electrónica o cuenta de cobro, detallando el bien entregado contractual en pesos colombianos.
- 2) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos.
- 3) Llevar registros y soportes de cada atención realizada, incluyendo listado de beneficiarios, tipo de ayuda entregada, fechas, firmas y demás evidencias que permitan verificar la correcta ejecución del contrato.
- 4) Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturados.
- 5) Garantizar la calidad de los materiales, insumos y elementos objeto del contrato.
- 6) Acatar las instrucciones que por parte del Supervisor se impartan en la ejecución del contrato.
- 7) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 8) Asumir el gasto y transporte en caso de presentarse anomalías en los productos, el cambio de estos deberá realizarse en un término de 48 horas.
- 9) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio
- 10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	0
Fecha de aprobación:	

16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública y contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 4) Realizar supervisión del contrato a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, quienes hará las veces de Supervisor.
- 5) Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA (\$14.998.944,00 MDA/CTE)** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto:

Ítem	Producto	Und	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total
1	Papel higienico	unidad	114	\$ 4.830,00	\$ 550.620,00
2	Desodorante	unidad	100	\$ 5.520,00	\$ 552.000,00
3	Pasta Dental	unidad	70	\$ 6.072,00	\$ 425.040,00
4	Cepillo de dientes	Unidad	102	\$ 3.174,00	\$ 323.748,00
5	Sobre de shampoo	unidad	114	\$ 2.760,00	\$ 314.640,00
6	Jabon de tocador	unidad	102	\$ 4.830,00	\$ 492.660,00
7	Detergente en polvo	unidad	70	\$ 5.244,00	\$ 367.080,00
8	Hipoclorito de sodio liquido	unidad	68	\$ 2.208,00	\$ 150.144,00
9	Jabon lavaplatos	unidad	102	\$ 8.832,00	\$ 900.864,00
10	Jabon lavarropa	unidad	68	\$ 4.416,00	\$ 300.288,00
11	Esponja lava platos	unidad	68	\$ 4.416,00	\$ 300.288,00
12	Aceite	unidad	102	\$ 16.560,00	\$ 1.689.120,00
13	Harina de trijo	unidad	58	\$ 4.002,00	\$ 232.116,00
14	Lenteja	unidad	68	\$ 3.864,00	\$ 262.752,00
15	Frijol	unidad	68	\$ 5.796,00	\$ 394.128,00

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 900102932-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	0
			Fecha de aprobación:	

16	Arveja	unidad	68	\$ 2.760,00	\$ 187.680,00
17	Spaguettis	unidad	70	\$ 2.760,00	\$ 193.200,00
18	Cafe en polvo	unidad	68	\$ 36.846,00	\$ 2.505.528,00
19	Leche en polvo	unidad	68	\$ 11.454,00	\$ 778.872,00
20	Chocolate en barra	unidad	70	\$ 19.320,00	\$ 1.352.400,00
21	Lata de atún	unidad	100	\$ 6.762,00	\$ 676.200,00
22	Panela	unidad	58	\$ 6.348,00	\$ 368.184,00
23	Azucar blanca	unidad	68	\$ 5.106,00	\$ 347.208,00
24	Sal	unidad	70	\$ 3.450,00	\$ 241.500,00
25	sardina	unidad	58	\$ 8.694,00	\$ 504.252,00
26	Arroz	unidad	104	\$ 5.658,00	\$ 588.432,00
TOTAL					\$ 14.998.944,00

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTA

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000239 de la vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico del Municipio Valle del Guamuez:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026000239	
Fecha de expedición	18 de marzo de 2026	
VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:		
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO
2.3.16.1.41.4101.025.1.2.4.3.03.01	Servicio de ayuda y atención humanitaria	\$ 14,998,944.00

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. FORMA DE PAGO

Un único pago del 100% del valor del contrato, al cumplimiento total del objeto contratado.

Parágrafo 1: Los pagos se realizarán previa presentación de factura electrónica o su equivalente, presentación del informe de ejecución acompañado de los respectivos soportes documentales y fotográficos (si hay lugar a ello), Informe de Supervisión, acta de cumplimiento, certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Para el informe final, anexar acta de cumplimiento final, liquidación del contrato y paz y salvo expedido por el supervisor del contrato.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	0
			Fecha de aprobación:	

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta electrónica
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetara a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos a la liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO- ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA.
Estampilla PRO- CULTURA:	Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
Estampilla PRO – JUSTICIA DE FAMILIA	Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

11. PLAZO

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUÉZ NIT. 800102512-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	0
			Fecha de aprobación:	

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **SEIS MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, el pago de estampillas Municipales, la constitución y aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en la cabecera Municipal del municipio Valle del Guamuéz (La Hormiga).



13. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

14. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

15. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto de este, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del MUNICIPIO.

Aplicación de cláusulas excepcionales

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	0
			Fecha de aprobación:	

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del MUNICIPIO.

17. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

18. GARANTÍAS

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más	10% del valor total del contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 según el artículo 1082 del 2015	Doscientos (200) SMMLV
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. 		

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	0
			Fecha de aprobación:	

Característica	Condición
	Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	0
			Fecha de aprobación:	

20. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 8% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla "PRO – ANCIANO: Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el MUNICIPIO realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

21. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL MUNICIPIO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su ejecución expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y pago de estampillas, cuando hubiere lugar y firma del acta de inicio.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de valle del Guamuez departamento del putumayo a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

Por la Entidad; **JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ**, en calidad de alcalde municipal.

Por el Contratista, **NIDIA DAYANA ALVAREZ ALVAREZ** identificada con número de cedula 37.082.850 de Pasto (N) con establecimiento de comercio **PUTUMAYOYNAR**.